



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

63001400300820220053000

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que el día 10 de octubre de esta anualidad, por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, le fue remitido al apoderado judicial de la parte ejecutada, el link del expediente. Fueron Hábiles los días 06, 09 y 10 de octubre de 2023.

A partir del día 11 de octubre de 2023, le empezó a correr el término para pagar o excepcionar.

Armenia, 27 de octubre de 2023.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: Venció el término concedido a la parte demandada para que, por conducto de su apoderado judicial pagara o formulara excepciones de mérito y, en tiempo oportuno presentó escrito sin que del mismo se desprenda la formulación de excepciones de mérito. Sin embargo lo anterior, manifestó respecto del hecho segundo, adicionalmente, lo siguiente: "... Por otra parte, se informa al despacho que el dinero adeudado por mi prohijada fue por la compraventa de la motocicleta identificada con la placa KTF52F, clase MOTOCICLETA, Marca YAMAHA, Modelo 2021, Color NEGRO MATE, Numero de motor G3E4E2053072, Numero de chasis 9FKSG5124M2053072 el cual se encuentra matriculado en la secretaria de tránsito y transporte de Circasia, Quindío; por el valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$9.800.000) MCTE, el cual se celebró el día 17 de diciembre de 2020, Además, se informa que para la misma fecha de creación del título valor, se abonó la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE; los cuales se entregaron al demandado..." y solicitó la práctica de un interrogatorio de parte a la parte ejecutante. Fueron hábiles los días 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24 y 25 de octubre de 2023.

Sírvase proveer.

Armenia, 27 de octubre de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, primero (1) de noviembre de dos mil veintitrés

Rdo. 63001400300820220053000

Auto Interlocutorio

Vista la anterior constancia secretarial, dentro el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, impetrado por el señor **JHON AYMER ARCE CASTRO**, en contra de la señora **CAROLA HERRERA CASTAÑO**, e interpretando el querer del profesional del derecho que representa los intereses de la parte ejecutada, entiende el despacho que, no obstante no haberse formulado excepciones de mérito de manera expresa, si, se desprende del pronunciamiento emitido respecto de los hechos de la demanda visto en archivo pdf 034, una excepción de pago parcial de la obligación, circunstancia por la cual, en aras de garantizar el debido proceso, defensa y contradicción y acceso a la administración de justicia, se dispone de conformidad con lo previsto en el artículo 442 en armonía con el inciso 4o del artículo 2770 del Código General del Proceso, correrle traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre la misma, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

2 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firma P/

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f0bca4d549143f2e5a3b1c1a9727e33d511f278ff288a1417bb894da34640b**

Documento generado en 01/11/2023 10:28:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>